

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 92

Jueves 20 de abril de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

9.ª Jefatura Regional de Transportes

Incremento de servicio

INFORMACION PUBLICA

Por don Gerardo Salgado Pérez, titular de la concesión de servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera, equipajes y encargos, entre Valladolid y Sahagún, e hijuelas (V-2800:VA-38.-Unificación 60), se ha interesado autorización para establecimiento los domingos y días festivos de una expedición parcial sencilla en el itinerario de dicha concesión, comprendido entre Mayorga de Campos y Valladolid, pasando por Becilla, Ceinos, Berrueces, Medina de Rioseco, La Mudarra, Villanubla y Zaratán, con salida de Mayorga a las 19,00 horas, y llegada a Valladolid a las 21,00 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1969, se convoca información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que las entidades y particulares interesadas, así como los

titulares de concesión de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera que puedan resultar afectados por el incremento de servicios que se proyecta, puedan examinar los antecedentes de esta petición en las oficinas de la 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, (Divina Pastora, 8, 1.º, Valladolid), durante las horas de despacho al público, y formular cuantas observaciones y alegaciones se estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Mayorga de Campos, Becilla, Ceinos, Berrueces, Medina de Rioseco, La Mudarra, Villanubla, Zaratán y Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de viajeros que tienen puntos de contacto en su itinerario con el recorrido de la expedición para cuya implantación se solicita autorización, y que son: Renfe, «Pedro Hernández Mateo, Sociedad Anónima», don Rufino Alonso Ruiz, «Empresa Carrión, S. A.», FEVE y don Jesús Ruiz del Valle.

Valladolid, 13 de abril de 1972.
El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

1.771—1.564

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Arsenio Cedrún Gallego, vecino de Cabezón de Valderaduey, en representación de doña Aurelia Gallego Moncada, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Valderaduey, en término municipal de Cabezón de Valderaduey (Valladolid), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1).—Se concede a doña Aurelia Gallego Moncada, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 2,44 litros por segundo, exceptuando el período comprendido entre el 21 de junio al 30 de septiembre, del río Valderaduey, en término municipal

de Cabezón de Valderaduey, con destino al riego de 4,0620 hectáreas en terrenos de su propiedad.

2).—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Bartolomé Sánchez López, en febrero de 1971, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 153.491,56 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime conveniente, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por este concepto.

3).—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4).—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5).—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios

para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6).—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7).—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que le sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8).—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9).—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año que lo sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

10).—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11). El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12).—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13).—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 4 de febrero de 1972.
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Segundo Gómez Fraile	Riego abusivo	Adaja	Olmedo		350
Amado Ruiz Casado	Idem	Esgueva	Castroverde de C.		250
Viuda de Basilio González	Idem	Duero	Peñafield		200
Ignacio González Arnesto	Idem	Hornija	Gallegos de Hornija		200
Francisco Martín Arribas	Idem	Duratón	Rábano		500
Francisco Benito de la Fuente	Idem	Idem	Peñafield		200
Eugenio Lora Agúndez	Idem	Valderaduey	Santervás de Campos		500 y 525
Paulino Palomero Camino	Idem	Esgueva	Villafuerte		500
Cooperativa Agrícola del Valle Esgueva	Riego abusivo	Esgueva	Olmos de Esgueva		500
Antonio García	Idem	Hornija	Gallegos de Hornija		500 y 350
Jacinto Vaca Caballero	Idem	Santa María	Portillo		75
Caridad Duque Ruiz	Idem	Esgueva	Castroverde		500
Casimiro González Camino	Idem	Idem	Esguevillas		500
Bernardo Cano Villalón	Idem	Hornija	Villalar de los C.		200
Basilio Izquierdo Izquierdo	Idem	Masegar	Camporredondo		200
César Villamañán Mateo	Idem	Esgueva	Villafuerte		400
Nicolás Calvo Berzosa	Idem	Valcorba	Santibáñez de V.		50
Juan Martín Hortelano	Idem	Esgueva	Canillas		200
Gregorio Cano Villar	Idem	Hornija	Villalar de los C.		150
Pío Hernando Gil	Idem	Duero	Herrera de Duero		450
Eligio Casares García	Idem	Hornija	Gallegos de Hornija		400
Gerente de la Sociedad Azucarera Ebro	Vertido aguas residuales	Duratón	Peñafield		500
Azucarera Santa Victoria	Idem	Pisuegra	Valladolid		250
Cooperativa Agrícola del Valle Esgueva	Instalar tubería	Esgueva	Olmos		250

Valladolid, 7 de abril de 1972.—El comisario jefe de aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

1.685

Jefatura Provincial de Carreteras

Convocatoria para la celebración de concurso-oposición libre para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura

Autorizada esta Jefatura por resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de marzo de 1972 para convocar concurso-oposición libre, a fin de cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de personal operario de este Servicio Provincial, se procede a la publicación de la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el capítulo IV del Reglamento General de Tra-

bajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Las vacantes que se precisa cubrir son las siguientes:

- a) Una de oficial de oficio de 2.^a mecánico.
- b) Una de auxiliar técnico de Laboratorio.
- c) Dos de auxiliares administrativos de obra.

Las retribuciones son las fijadas por las vigentes disposiciones del Ministerio de Obras Públicas.

Este concurso-oposición libre se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en

él todas las personas que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón para la plaza de mecánico y de uno y otro sexo para las de auxiliar técnico de Laboratorio y auxiliares administrativos de obra.

b) Aptitud física suficiente: No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca su trabajo, ni padecer enfermedad crónica o contagiosa que pueda ocasionar invalidez parcial o total, lo que acreditarán mediante el correspondiente certificado médico y posterior reconocimiento por el facultativo que determine este Organismo.

c) Haber cumplido los 18 años.

d) Estar en posesión del título de bachiller elemental para las plazas de auxiliar técnico de Laboratorio y auxiliares administrativos de obra y de los estudios primarios para la de mecánico, que acreditarán en la solicitud mediante los oportunos certificados. Además tendrán los conocimientos especiales que para cada una de las plazas vacantes exigirá el Tribunal Calificador y que serán los indicados a continuación.

Segunda. Los conocimientos especiales exigidos para cada una de las plazas son los siguientes:

a) Oficial de oficio de 2.^a mecánico.

Mecánica de vehículos y motores tanto de explosión como Diesel.

Electricidad de motores y vehículos y maquinaria en general.

Montaje y desmontaje de piezas de vehículos, motores y máquinas.

Confección de partes de reparación.

b) Auxiliar técnico de Laboratorio.

Conocimientos elementales de cálculo y mediciones.

Conocimientos elementales de ensayos de Laboratorio.

c) Auxiliares administrativos de obra.

Mecanografía.

Redacción de partes de accidente.

Confección y cálculo de nóminas.

Altas y bajas en Seguros Sociales.

Partes de obra.

Correspondencia necesaria para la marcha administrativa o técnica de la obra y en general cuantas funciones administrativas elementales sean precisas para la buena marcha de la misma.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo ser dirigidas al ilustrísimo señor ingeniero-jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valladolid, escritas de puño y letra del interesado, y en las que harán constar el nombre y ape-

lidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de baja de la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que puedan alegarse (antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional, haber desempeñado competentemente, como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a las de la vacante que ha de cubrir, mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos, acompañando la documentación acreditativa de tales méritos), las circunstancias y número de familia y la manifestación expresa y detallada de la plaza que quiera ocupar.

Cuarta. Una vez transcurrido el plazo, se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fecha del examen y lugar de celebración, así como la composición del Tribunal examinador.

Valladolid, 7 de abril de 1972.—
El ingeniero jefe (ilegible).

1.693—1.566

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1972, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a fin de que durante los mismos pueda ser examinado por cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aguiar de Campos, 10 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible).

1.789—1.567

MATAPOZUELOS

Las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1971, de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto, en Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para que durante los mismos y otros ocho días más, puedan ser examinadas por los habitantes y de su resultado reclamar si ha lugar.

Matapozuelos, 12 de abril de 1972.
El alcalde (ilegible).

1.779—1.568

MOJADOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para mejoras de alumbrado público, segunda fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Mojados, 14 de abril de 1972.—El alcalde, Franco Alvarez.

1.795—1.569

MOTA DEL MARQUES

Aprobados por el Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, para examen y reclamaciones, durante quince días hábiles, en la Secretaría municipal, los documentos cobratorios, para el ejercicio de 1972, de los siguientes impuestos:

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Tasas sobre rejas, miradores y balcones.

Tasa por desagüe de canalones.

Tránsito de ganados por vías públicas.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Arbitrio sobre velocípedos.

Arbitrio sobre perros.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Mota del Marqués, 11 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible).

1.715—1.570

LA MUDARRA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Mudarra, 11 de abril de 1972. El alcalde, Lorenzo Garabito Cebrián.

1.721—1.571

PALAZUELO DE VEDIJA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la realización de las obras de red de distribución de aguas, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los interesados podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Palazuelo de Vedija, 17 de abril de 1972.—El alcalde, Bernardo Escudero.

1.794—1.572

PALAZUELO DE VEDIJA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Palazuelo de Vedija, 17 de abril de 1972.—El alcalde, Bernardo Escudero.

1.793—1.573

SALVADOR DE ZAPARDIEL

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán presentarse las reclamaciones y reparos, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Salvador de Zapardiel, 10 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible).

1.768—1.574

SAN PABLO DE LA MORALEJA

Formada la cuenta general del presupuesto ordinario y la de propiedades o Administración del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1971, se hallan expuestas al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días hábiles siguientes, pueden presentar cuantas observaciones o reclamaciones estimen pertinentes.

San Pablo de la Moraleja, 12 de abril de 1972.—El alcalde, Antonio Cendón.

1.767—1.575

SAN VICENTE DEL PALACIO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse las reclamaciones y reparos, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Vicente del Palacio, 10 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible).

1.722—1.576

TORRECILLA DE LA ORDEN

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y el dictamen de la comisión correspondiente, por el plazo de quince días, durante cuyo período y los ocho días siguientes podrán formularse, por escrito, los reparos u observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Orden, 13 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible).

1.792—1.577

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de 500.000 pesetas para la realización de la obra en esta localidad de saneamiento, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo todos los interesados podrán formular, contra el mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Unión de Campos, 7 de abril de 1972.—El alcalde, J. Paniagua.

1.684—1.578

LA UNION DE CAMPOS

Formada la cuenta general del presupuesto municipal ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1971, se hallan expuestas al público, en la Secretaría, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden presentarse cuantas observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad

a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

La Unión de Campos, 7 de abril de 1972.—El alcalde, J. Paniagua.

1.684—1.579

URUEÑA

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios sobre rústica y urbana, velocípedos, desagüe de canalones, entrada de carruajes, rodaje, tránsito de animales y tenencia de perros, para el año de 1972, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Urueña, 11 de abril de 1972.—El alcalde, Miguel Manrique.

1.749—1.580

VALDESTILLAS

Habiendo solicitado don Anastasio Vicente Quinzaños, la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó, por importe de 13.520 pesetas, para responder de las obligaciones correspondientes como adjudicatario de la subasta de 478 pinos del monte Tamarizo, número 58 del Catálogo y año forestal, 1970-71, con domicilio éste en Alcazarén.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valdestillas, 11 de abril de 1972.—El alcalde, Félix Esteban.

1.711—1.581

VALDUNQUILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para aportación de cantidad a la

obra de saneamiento y abastecimiento de agua en esta localidad, estará de manifiesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad al artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Valdunquillo, 11 de abril de 1972.—El alcalde, Félix Rubio.

1.732—1.582

VALDUNQUILLO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse contra las mismas los reparos y observaciones que estimen convenientes, de conformidad al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Valdunquillo, 11 de abril de 1972.—El alcalde, Félix Rubio.

1.731—1.583

VALDUNQUILLO

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta para el arriendo de los pastos de las praderas de los Propios de este Ayuntamiento, denominadas La Vega, Santanas, Aldea y Villagoya, y haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la tercera subasta que se celebrará a los diez días hábiles y hora de las doce, en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo las mismas condiciones y precio de tasación que sirvieron de base para la primera que aparece publicada en el "Boletín Oficial" número 40, del 18 de febrero de 1972.

Valdunquillo, 11 de abril de 1972.—El alcalde, Félix Rubio.

1.733—1.584

VILLAGARCIA DE CAMPOS

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios sobre rústica y urbana, velocípedos, desagüe de canalones, entrada de carruajes, rodaje, tránsito de animales y tenencia de perros, para el año de 1972, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 11 de abril de 1972.—El alcalde, Gregorio Fernández.

1.727—1.585

VILLALBA DE LOS ALCORES

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1971, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con los documentos que las justifican, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y los ocho días siguientes, también hábiles, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular los reparos y observaciones que estimen convenientes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villalba de los Alcores, 12 de abril de 1972.—El alcalde, Miguel García.

1.753—1.586

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios sobre rústica y urbana, velocípedos, desagüe de canalones, entrada de carruajes, rodaje, tránsito de animales y tenencia de perros, para el año de 1972, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Villanueva de los Caballeros, 11 de abril de 1972.—El alcalde, Mariano Holguín.

1.750—1.587

VILLARDEFRADES

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios sobre rústica y urbana, velocípedos, desagüe de canalones, entrada de carruajes, rodaje, tránsito de animales y tenencia de perros, para el año de 1972, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Villardefrades, 11 de abril de 1972.
El alcalde, Lorenzo Alvarez.

1.748—1.588

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, correspondientes al año 1972, que a continuación se relacionan:

- Arbitrio sobre la riqueza urbana.
- Arbitrio sobre la riqueza rústica.
- Arbitrio sobre velocípedos.
- Tasas por servicio de alcantarillado.
- Tasas de rodaje.
- Tasas por desagüe de canalones.
- Tasas por entrada de carruajes.
- Tasas por circulación de animales por la vía pública.
- Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Villarmentero de Esgueva, 7 de abril de 1972.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

1.683—1.589

VILLAVAQUERIN

Habiendo presentado don Jacinto Camarero Jiménez, solicitud, ante este Ayuntamiento, para construir un edificio destinado a la cría de pollos en este término municipal, fuera del casco urbano y en el pago denominado Las Eras, por el presente se pone en conocimiento de todos los vecinos a quienes pudiera afectar esta actividad, que durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular reclamaciones

ante este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que determina el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Villavaquerín, 28 de marzo de 1972.
El alcalde, Salvador de Torre.

1.576—1.590

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 100 de 1972 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de abril de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Sociedad Mercantil Felipe Fuster, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Luis Angel Duque, y de la otra, como demandado, don Rafael Domínguez Domínguez, vecino de Villabrágima, éste, por su incomparencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Rafael Domínguez Domínguez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diecisiete mil cuatrocientas cuarenta pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y

parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.798—1.591

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 446-71, promovido por don León Marcos Bartolomé, contra don Isabelino Ruiz Mañueco, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado:

El derecho de arrendamiento y traspaso de local sito en el bajo de la casa número 17 de la calle Arribas, de esta capital, dedicado a la industria de bar, siendo el local propiedad del señor Heredero.

Tasado pericialmente dicho derecho en la cantidad de 210.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once quince horas del día cinco de mayo de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, celebrándose la subasta sin sujeción a tipo y con las formalidades prevenidas en el artículo 33 y número 2.º del 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a doce de abril de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.778—1.592

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

De orden de S. S.^a que lo tiene así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el ramo separado de prueba del actor en el juicio de menor cuantía número 82 de 1972 que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador señor Stampa Ferrer, en nombre y representación del Banco de Bilbao, S. A., contra don Florencio Antón Coco, vecino que fue de Valladolid y hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por la presente se cita a dicho demandado señor Antón, por segunda vez, de comparecencia, ante este Juzgado, para el día veintidós del presente mes de abril y hora de las once de la mañana, al objeto de practicar diligencia de reconocimiento de documentos privados y bajo apercibimiento de tenerle por confeso teniendo en cuenta que es segunda citación.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente cédula en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).

1.801—1.593

MADRID.—NUMERO 9

EDICTO

Don Julián Serrano Puertolas, magistrado-juez de primera instancia número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos n.º 286-71, instados por Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A., contra don Antonio González Arranz, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Julián Serrano Puertolas, magistrado-juez de primera instancia número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como demandante, Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A., representada por el procura-

dor don Federico Pinilla Peco y defendida por el letrado D. ..., contra don Antonio González Arranz, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra los bienes de don Antonio González Arranz, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A., de la cantidad de 16.713 pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde la fecha del protesto, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho demandado. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como se previene en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Serrano.—Rubricado. Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Antonio Zurita.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, expido el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Julián Serrano Puertolas.—El secretario, Antonio Zurita.

1.591—1.594

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 167-71, seguido a instancia de Miguel Jover, S. L., con don Macario Pérez de la Vega, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, previa rebaja

del 25 por 100, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de mayo y hora de las doce.

Objeto de subasta

Doce carabinas de un cañón, modelo 12, marca "Flecha".

Fasadas en 10.800 pesetas.

Se hallan depositadas en don Manuel Garrote Abril, calle Macías Picavea, número 4 (local-almacén de la Sociedad Miguel Jover).

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.764—1.595

ANUNCIOS OFICIALES

BASE AEREA DE VILLANUBLA

JUNTA ECONOMICA

Se anuncia concurso-subasta para el aprovechamiento de pastos de la Base Aérea de Villanubla, por un período de 360 días, contados a partir de la fecha del contrato.

El pliego de condiciones, para conocimiento de los licitantes, se encuentra en la Jefatura de Servicios de dicha Base, en días laborables, hasta el día 30 de abril.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Base Aérea de Villanubla, 17 de abril de 1972.—El secretario de la Junta, Domingo Sanz Alonso.

1.791—1.596

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL